

CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2019 00307 00. Villavicencio, 15 de diciembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la aceptación que hiciera el curador ad- litem designado en la presente causa, por Secretaría procédase de manera inmediata a remitir el traslado de la presente demanda al correo electrónico del Dr. CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO, a fin de que proceda con el cumplimiento de la labor encomendada.

Por otra parte, en atención a la solicitud incoada por ANA LUCIA VELASQUEZ LOMBANA, LEONARDO GUATAQUIRA VELASQUEZ, NORBEY ALEJANDRO GUATAQUIERA BELTRAN, JAVIER GUATAQUIRA VELASQUEZ y DIANA LORENA GUATAQUIRA VELASQUEZ, este Juzgado dispone no darle tramite alguno a dicho pedimento, toda vez, que los aquí peticionarios carecen del derecho de postulación requerido para esta clase de asuntos, por lo que deberá de actuar a través de su apoderado judicial.

Cúmplase,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ